

Gijón, a 28 de junio de 2022

IZERTIS, S.A. (en adelante, “Izertis”, la “Compañía” o la “Sociedad”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 de Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME Growth), pone en su conocimiento:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se comunica como otra información relevante que el Consejo de Administración de IZERTIS, S.A. (en adelante, “IZERTIS” o “la Sociedad”) ha acordado convocar **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, para su celebración en **Gijón (Asturias), en Edificio Impulsa, Sala de Conferencias, C/ Los Prados, nº 166**, el día **29 de julio de 2022, a las 9:00 horas**, en primera convocatoria, o el día 1 de agosto de 2022, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

Con el objetivo de preservar la seguridad y salud de todos los accionistas, empleados y colaboradores, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria actual, se ruega a los accionistas que deseen asistir presencialmente, que lo hagan saber a la Sociedad con al menos, 72 horas de antelación, a través de la dirección de correo electrónico investors@izertis.com.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la Convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://www.izertis.com/es/inversores#juntadeaccionistas>.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

CONSEJERO DELEGADO DE IZERTIS, S.A.

LAREN CAPITAL, S.L.U.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez

IZERTIS S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de **IZERTIS, S.A.** (la “Sociedad”), el 28 de junio de 2022, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en **Gijón (Asturias), en Edificio Impulsa, Sala de Conferencias, C/ Los Prados, nº 166, 33203**, el día **29 de julio de 2022, a las 9:00 horas**, en primera convocatoria, o el día 1 de agosto de 2022, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aprobación de la fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas, DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U. (“las Sociedades Absorbidas”) por la Sociedad IZERTIS, S.A. (la “Sociedad Absorbente”).
- 1.1. Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2021, como balance de fusión.
 - 1.2. Aprobación del Proyecto Común de Fusión de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A. y las Sociedades Absorbidas, DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U., de fecha 13 de abril de 2022.
 - 1.3. Aprobación de la Fusión por Absorción por parte de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A. de las Sociedades Absorbidas DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.
 - 1.4. Aprobación del acogimiento de la Fusión al régimen de neutralidad fiscal.
- Segundo.-** Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García frente a la Sociedad, mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones, por valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.
- Tercero.-** Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua

Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García, mediante la emisión de novecientas tres mil ochenta y ocho (903.088) acciones, por valor nominal conjunto de noventa mil trescientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (90.308,80€) y con una prima de emisión en conjunto de siete millones ciento cuarenta y cuatro mil veintiocho euros con catorce céntimos de euro (7.144.028,14€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día;
- (iii) El informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto segundo del Orden del Día;
- (iv) En relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto segundo del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

- (v) El informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto tercero del Orden del Día;
- (vi) En relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto tercero del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://www.izertis.com/es/inversores>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias), (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria

incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Consejo de Administración podrá requerir que el accionista adjunte además los informes justificativos de dichas propuestas en los casos en que así lo requiera la legislación aplicable.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, al Presidente de la Junta General, toda delegación que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal o mediante el envío de la misma al email que seguidamente se indica, remitiendo al domicilio social o al email investors@izertis.com, la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias), remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 29 de julio de 2022, a las 9:00 horas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habida cuenta de la crisis sanitaria actual consecuencia de la Covid-19, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente (o a través de su representante) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que lo pongan en conocimiento de la Sociedad mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias o la siguiente dirección de correo electrónico investors@izertis.com,

con al menos 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas por las autoridades.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS FILIALES ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS, DATA ADVISER S.L.U. Y 3ASIDE CONSULTORS S.L.U. (“SOCIEDADES ABSORBIDAS”) POR LA SOCIEDAD, IZERTIS S.A. (“SOCIEDAD ABSORBENTE”). EN CONJUNTO DENONINADAS “SOCIEDADES PARTÍCIPES”.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hacen constar a continuación las menciones mínimas del anteriormente mencionado Proyecto de Fusión:

I. La denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de la inscripción en el registro mercantil (art.31.1. LME)

La Sociedad Absorbente: IZERTIS S.A.

- ✓ **Domicilio social:** Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** A-33845009.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2509, Folio 224, y Hoja AS-19.745.
- ✓ **Página web corporativa:** www.izertis.com

La Sociedad Absorbida: DATA ADVISER, S.L.U.

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, C.P. 28023, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-83597815.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 18796, Folio 121 y Hoja M-327686.

La Sociedad Absorbida: 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.

- ✓ **Domicilio social:** Calle Entenza, número 157, 3º, C.P. 08029, Barcelona.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-65328197.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 41866, Folio 57 y Hoja B-399890.

II. La incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante (art. 31.3. LME)

La Fusión proyectada no tendrá incidencia alguna sobre las aportaciones de industria y las prestaciones accesorias al no existir ninguna en las Sociedades Partícipes en la Fusión, por lo que no procede otorgar ninguna compensación en la Sociedad Absorbente.

III. Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan (art. 31.4. LME)

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 31.4 LME, que no se otorgarán en la Sociedad Absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la Fusión, al no existir ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas, titulares de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que ostente derechos especiales distintos de las acciones representativas del capital social, a excepción de los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2021 (los “**Bonos**”), esto es, Inveready Convertible Finance I, FCR e Inveready Convertible Finance Capital S.C.R., S.A. (los “**Obligacionistas**”). A este respecto, se hace constar que no se van a otorgar derechos especiales a los Obligacionistas, considerando que, de conformidad con la Condición 6(e) de los Términos y Condiciones de los Bonos (inscritos en el Registro Mercantil), la presente operación de fusión por absorción no dará lugar a ajustes en el Precio de Conversión de los Bonos.

IV. Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad (art. 31.5. LME)

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los administradores de las Sociedades Partícipes, ni se puede reconocer ventaja alguna a los expertos correspondientes independientes por no intervenir éstos.

V. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad (art. 31.7. LME)

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedades Absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente como sociedad beneficiaria, será la del **1 de enero de 2022**, toda vez que a la citada fecha las Sociedades Absorbidas ya eran filiales de la Sociedad Absorbente.

VI. Los estatutos de la sociedad resultante de la Fusión (art. 31.8. LME)

Como consecuencia de la Fusión no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente.

VII. Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa (art. 31.11. LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, IZERTIS S.A. se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas DATA ADVISER, S.L.U., y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.

Las sociedades participantes en la Fusión darán debido cumplimiento de las obligaciones de información a los trabajadores que para las mismas se derivan de la normativa laboral y de acuerdo a la LME.

Asimismo, con carácter adicional se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social, entre otras administraciones públicas con respecto a las que resulte procedente la citada comunicación.

No se producirá modificación alguna en el órgano de administración, ni en su estructura ni en su composición con motivo de la Fusión y quedará constituido, por tanto, por el actual Consejo de Administración de IZERTIS S.A., por lo que no se prevé que la Fusión produzca impacto de género.

Igualmente, no se prevé que la Fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

VIII. Balances de fusión

Los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas han formulado los respectivos balances de fusión, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36.1. LME, y así se consideran balances de fusión:

- Para la Sociedad Absorbente: el balance cerrado a 31 de diciembre de 2021, debidamente auditado por su auditor de cuentas.
- Para las Sociedades Absorbidas: los balances cerrados a 31 de diciembre de 2021. Las Sociedades Absorbidas no están obligadas a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 36.2 LME que obligue a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de la Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas.

Los citados balances serán sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas.

IX. Acogimiento de la operación de fusión proyectada al régimen fiscal especial recogido en el capítulo VII del Título VII de la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades

La Fusión aquí proyectada se acogerá al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social recogido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que, en fecha 9 de mayo de 2022, se ha insertado en la página web de la Sociedad, www.izertis.com, en el apartado Inversores/Fusiones, <http://izertis.com/es/inversores#fusiones>, el proyecto común de Fusión. Igualmente, en dicho apartado se han insertado, previamente a la realización de esta convocatoria, los siguientes documentos referentes a la fusión proyectada, todo ello en cumplimiento del artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con posibilidad de descarga e impresión:

- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades Partícipes, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas en los casos legalmente exigibles.
- El balance de fusión de cada una de las Sociedades Partícipes en la Fusión.
- Los estatutos sociales vigentes de cada una de las Sociedades Partícipes en la Fusión.

- La identidad de los administradores de las Sociedades Partícipes en la Fusión, y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias. También puede dirigirse a través del siguiente email dpo@izertis.com. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional. Puede consultar más información en www.izertis.com.

En Gijón (Asturias), el 28 de junio de 2022.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LAREN CAPITAL S.L.U.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez

ANEXO I

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. (LA "SOCIEDAD") SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA 29 DE JULIO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, 1 DE AGOSTO DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el 29 de julio de 2022, en primera convocatoria y, en su caso, el 1 de agosto de 2022 en segunda convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación de la fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas, DATA ADVISER, S.L.U., y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas"), por la Sociedad IZERTIS, S.A. (la "Sociedad Absorbente")

1.1. Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2021 como balance de fusión

Aprobar como **balance de fusión de IZERTIS, S.A.** (la "Sociedad Absorbente"), en la fusión por absorción de aquélla, de las compañías DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas"), **el balance cerrado a 31 de diciembre de 2021** (el "**Balance de Fusión**"), formulado por el Consejo de Administración de IZERTIS, S.A., con fecha 31 de marzo de 2022, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de junio de 2022, de forma tal que cumple con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), esto es, se emplea como Balance de Fusión el último balance de ejercicio aprobado, habiendo sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del **Proyecto Común de Fusión de fecha 13 de abril de 2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 LME, se hace constar que el Balance de Fusión ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Absorbente, en su informe de 5 de abril de 2022, por estar sujeta la misma a la obligación de verificación de sus cuentas anuales, Informe de Auditoría que se aprueba expresamente.

Se adjunta como **Anexo 1.1** el Balance de Fusión Junto con el Informe de Auditoría de la Sociedad Absorbente y los balances de fusión de las Sociedades Absorbidas.

1.2. Aprobación del Proyecto Común de Fusión de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A., y las Sociedades Absorbidas, DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U., de fecha 13 de abril de 2022

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 LME, el Proyecto Común de Fusión, suscrito el 13 de abril de 2021 por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas. Dicho proyecto de fusión fue insertado en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente, www.izertis.com, en fecha 9 de mayo de 2022, presentándose en esa misma fecha certificación acreditativa de dicha

publicación, conforme al artículo 32.1 LME, en el Registro Mercantil de Asturias para su publicación en el BORME. Asimismo, el proyecto común de fusión fue objeto de presentación para depósito el 9 de mayo de 2022 en el Registro Mercantil de Madrid (en lo que concierne a la sociedad DATA ADVISER, S.L.U.) y en el Registro Mercantil de Barcelona (en lo que concierne a la sociedad 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.).

Se hace constar que, con posterioridad a la fecha de emisión del Proyecto Común de Fusión, no se han producido modificaciones importantes del activo o del pasivo de las Sociedades Partícipes en la Fusión.

Se adjunta como **Anexo 1.2**, el Proyecto Común de Fusión.

1.3. Aprobación de la Fusión por Absorción por parte de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A., de las Sociedades Absorbidas, DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.

Aprobar la fusión entre la Sociedad Absorbente, **IZERTIS, S.A.**, de las Sociedades Absorbidas, **DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.** (en adelante, “**la Fusión**”), con extinción, vía disolución sin liquidación, de éstas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en base y en los términos propuestos en el Proyecto Común de Fusión que se incorpora como Anexo 1.2.

Tomando en consideración que las Sociedades Absorbidas se encuentran participadas a día de hoy **directamente por el mismo Socio Único, IZERTIS, S.A.**, se acoge la presente Fusión al **régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la LME**, no resultando necesario, en consecuencia, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente ni los informes de administradores ni de expertos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar, conforme al Proyecto Común de Fusión, lo siguiente:

1ª. La identidad de las sociedades participantes

La Sociedad Absorbente: IZERTIS, S.A.

- ✓ Domicilio social: Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ Número de identificación fiscal: A-33845009.
- ✓ Datos de inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2509, Folio 224, y Hoja AS-19.745.
- ✓ Página web corporativa: www.izertis.com

La Sociedad Absorbida: DATA ADVISER, S.L.U.

- ✓ Domicilio social: Calle Basauri, número 6, C.P. 28023, Madrid.
- ✓ Número de identificación fiscal: B-83597815.
- ✓ Datos de inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 18796, Folio 121 y Hoja M-327686.

La Sociedad Absorbida: 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.

- ✓ Domicilio social: Calle Entenza, número 157, 3º, C.P. 08029, Barcelona.
- ✓ Número de identificación fiscal: B-65328197.
- ✓ Datos de inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 41866, Folio 57 y Hoja B-399890.

2º. Los estatutos que hayan de regir el funcionamiento de la nueva sociedad, así como la identidad de las personas que hayan de encargarse inicialmente de la administración y representación de la sociedad y, en su caso, de los auditores de cuentas. En caso de fusión por absorción, se expresarán las modificaciones estatutarias que procedan.

Como consecuencia de la Fusión, no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente.

Asimismo, no se producirá modificación alguna en el Órgano de Administración, ni en su estructura ni en su composición con motivo de la Fusión y quedará constituido, por tanto, por el actual Consejo de Administración de IZERTIS, S.A.

3º. El tipo de canje de las acciones o participaciones y, en su caso, la compensación complementaria en dinero que se prevea.

No resulta aplicable en virtud del art. 49.1.1 LME.

4º. El procedimiento por el que serán canjeadas las acciones o participaciones de las sociedades que se extinguen, así como la fecha a partir de la cual las nuevas acciones o participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

No resulta aplicable en virtud del art. 49.1.1 LME.

5º. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente como sociedad beneficiaria, será la del **1 de enero de 2022**.

6º. Los derechos que hayan de otorgarse en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad a los titulares de acciones de clases especiales, a los titulares de participaciones privilegiadas y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en las sociedades que se extingan o, en su caso, las opciones que se les ofrezcan.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 31.4 LME, que no se otorgarán en la Sociedad Absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la Fusión, al no existir ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas, titulares de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que ostente derechos especiales distintos de las acciones representativas del capital social, a excepción de los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2021 (los “Bonos”), esto es, Inveready Convertible Finance I, FCR e Inveready Convertible Finance Capital S.C.R., S.A. (los “Obligacionistas”). A este respecto, se hace constar que no se van a otorgar derechos especiales a los Obligacionistas, considerando que, de conformidad con la Condición 6(e) de los Términos y Condiciones de los Bonos (inscritos en el Registro Mercantil), la presente operación de fusión por absorción no dará lugar a ajustes en el Precio de Conversión de los Bonos.

7º. Las ventajas de cualquier clase que hayan de atribuirse en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad a los expertos independientes que hayan intervenido en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que, en su caso, hayan intervenido en el proyecto de fusión.

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los miembros del Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, ni se puede reconocer ventaja alguna a los expertos independientes por no intervenir éstos.

1.4. Aprobación de acogimiento de la Fusión al régimen de neutralidad fiscal

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda el acogimiento de la operación de fusión aprobada en el acuerdo cuarto anterior, al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII, por lo que se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria en tiempo y forma, de acuerdo con lo actualmente dispuesto en dicho texto refundido y su normativa de desarrollo.

SEGUNDO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García, frente a la sociedad, mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones por valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48€). Solicitud de incorporación de las nuevas

acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española OPEN KODE, S.L. (la “**Operación Corporativa**”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones, numeradas correlativamente de la 23.516.442 a la 23.743.708, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48€) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9106667€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón ochocientos veinte mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos de euro (1.820.560,18€) y que se detalla a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Pedro Jorquera Hervás:

Identidad del aportante	D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 29178720-T.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Pedro Jorquera Hervás como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil

	Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	728.225,67 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	728.225,67 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	90.907 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	9.090,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	719.134,97.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Ricardo Gil Alcañiz:

Identidad del aportante	D. RICARDO GIL ALCAÑIZ, con domicilio en Benimamet (Valencia), C/ Andilla, número 46, 2º, puerta 7, y DNI 24387594-G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Ricardo Gil Alcañiz como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	546.167,25 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	546.167,25 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	68.180 acciones

Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.818,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	539.349,25.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D^a. Alicia Querol García:

Identidad del aportante	D ^a ALICIA QUEROL GARCÍA, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 44850045-E.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D ^a . Alicia Querol García como Vendedora, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	546.167,25 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	546.167,25 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	68.180 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.818,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	539.349,25.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de

suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;

- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 28 de junio de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.351.644,10.-€), dividido en 23.516.441 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.516.441, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.374.370,80.-€), dividido en 23.743.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.743.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p>

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.	Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.
--	--

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

TERCERO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García, frente a la sociedad, mediante la emisión de novecientas tres mil ochenta y ocho (903.088) acciones por valor nominal conjunto de noventa mil trescientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (90.308,80 €) y con una prima de emisión en conjunto de siete millones ciento cuarenta y cuatro mil veintiocho euros con catorce céntimos de euro (7.144.028,14 €). solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. (la **“Operación Corporativa”**), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de novecientas tres mil ochenta y ocho (903.088) acciones, numeradas correlativamente de la 23.743.709 a la 24.646.796, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de noventa mil trescientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (90.308,80€) y con una prima de emisión en conjunto de siete millones ciento cuarenta y cuatro mil veintiocho euros con catorce céntimos de euro (7.144.028,14 €) (el **“Aumento de Capital”**).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9106667€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (las **“Nuevas Acciones”**).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García (los **“Titulares de los Derechos de Crédito”**) ostentan contra la Sociedad por importe total de siete millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (7.234.336,94€) y que se detalla a continuación (los **“Derechos de Crédito”**), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Jerónimo García Parra:

Identidad del aportante	D. JERÓNIMO GARCÍA PARRA, con domicilio en Alcorcón (Madrid), Avenida de Las Retamas, nº 64, 5º A, y con D.N.I. 08.928.470-P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Jerónimo García Parra como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.808.584,23 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.808.584,23 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	225.772 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	22.577,20.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.786.007,03.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Manuel Sánchez Chumillas:

Identidad del aportante	D. MANUEL SÁNCHEZ CHUMILLAS, con domicilio en Madrid, Calle Cordel de Pavones, nº 28B, 3ºB, y con D.N.I. 50.814.152-E.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Manuel Sánchez Chumillas como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel

	Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.808.584,23 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.808.584,23 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	225.772 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	22.577,20.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.786.007,03.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Juan Luis García Rambla:

Identidad del aportante	D. JUAN LUIS GARCÍA RAMBLA, con domicilio en El Alamo (Madrid), calle Río Guadalix, nº 23, y con D.N.I. 20.251.068-M.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Luis García Rambla como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	904.292,12 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	904.292,12 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	112.886 acciones

Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.288,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	893.003,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Joshua Sáenz Guijarro:

Identidad del aportante	D. JOSHUA SÁENZ GUIJARRO, con domicilio en Madrid, Plaza Carlos Cambronero, nº 5, 4º B, y con D.N.I. 50.104.179-J.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Joshua Sáenz Guijarro como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	904.292,12 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	904.292,12 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	112.886 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.288,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	893.003,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Alejandro Martín Bailón:

Identidad del aportante	D. ALEJANDRO MARTÍN BAILÓN, con domicilio en Madrid, calle de las Flautas, nº 54, 3º, 5, y con D.N.I. 71.011.685-J.
-------------------------	---

Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Alejandro Martín Bailón como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	904.292,12 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	904.292,12 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	112.886 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.288,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	893.003,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Julián Blázquez García:

Identidad del aportante	D. JULIÁN BLÁZQUEZ GARCÍA, con domicilio en Madrid, Avenida del Euro, nº 14, y con D.N.I. 50.124.529-P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Julián Blázquez García como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	904.292,12 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica

Importe a compensar	904.292,12 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	112.886 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.288,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	893.003,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 28 de junio de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a

continuación la previa redacción, asumiendo la aprobación del aumento de capital que se somete a la Junta general como punto inmediatamente anterior al presente):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.374.370,80.-€), dividido en 23.743.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.743.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.464.679,60.-€), dividido en 24.646.796 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.646.796, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (iii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la

Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (iv) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (v) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

CUARTO.- Delegación de facultades

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.

ANEXO II

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (“Izertis” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70 €), mediante la compensación de los derechos de crédito referidos en este Informe.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 29 de julio de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 29 de julio de 2022.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforman la Sociedad y sus sociedades filiales (el “**Grupo**”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad **OPEN KODE, S.L.** (la “**Operación Corporativa**”), formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez Lamadrid Sicre, el 13 de junio de 2022, bajo del número de protocolo 1.256 (la “**Escritura de Compraventa**”), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz, y D^a. Alicia Querol García (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”), como parte del precio de adquisición, un importe de **un millón ochocientos veinte mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos de euro (1.820.560,18 €)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el “**Precio en Acciones**”).

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la **entrega de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones** de Izertis, de forma proporcional a su respectivo porcentaje de participación en **OPEN KODE, S.L.**, al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con un céntimo de euro** (redondeando a los decimales) por acción (8,0106667€/acción).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad, en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

III. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

IV. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón ochocientos veinte mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos de euro (1.820.560, 18 €) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48 €) (el “**Aumento de Capital**”)

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos (redondeado al decimal) por acción (7,9106667 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (el “**Precio de Conversión**”).

V. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los “**Derechos de Crédito**”):

Derecho de crédito a favor de D. Pedro Jorquera Hervás:

Identidad del aportante	D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 29178720-T.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Pedro Jorquera Hervás como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.

Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	728.225,67 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	728.225,67 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	90.907 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	9.090,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	719.134,97.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Ricardo Gil Alcañiz:

Identidad del aportante	D. RICARDO GIL ALCAÑIZ, con domicilio en Benimamet (Valencia), C/ Andilla, número 46, 2º, puerta 7, y DNI 24387594-G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Ricardo Gil Alcañiz como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	546.167,25 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	546.167,25 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	68.180 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.818,00.-€

Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	539.349,25.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D^a. Alicia Querol García:

Identidad del aportante	D ^a ALICIA QUEROL GARCÍA, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 44850045-E.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D ^a . Alicia Querol García como Vendedora, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	546.167,25 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	546.167,25 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	68.180 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.818,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	539.349,25.-€
Compensación en metálico	No aplica

VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los Titulares de los

Derechos de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad: (i) el presente informe; y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

VII. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

VIII. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
D. Pedro Jorquera Hervás	728.225,67.-€	90.907	9.090,70.-€	719.134,97.-€
D. Ricardo Gil Alcañiz	546.167,25.-€	68.180	6.818,00.-€	539.349,25.-€
D ^a . Alicia Querol García	546.167,25.-€	68.180	6.818,00.-€	539.349,25.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

IX. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación de BME Growth del

BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

X. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, D. RICARDO GIL ALCAÑIZ Y D^a. ALICIA QUEROL GARCÍA, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (227.267) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISÍS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (22.726,70€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.797.833,48€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

IV. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española OPEN KODE, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones, numeradas correlativamente de la 23.516.442 a la 23.743.708, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintisís euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48€) (el “Aumento de Capital”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9106667€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (las “Nuevas Acciones”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García (los “Titulares de los Derechos de Crédito”)

ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón ochocientos veinte mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos de euro (1.820.560,18€) y que se detalla a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Pedro Jorquera Hervás:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 29178720-T.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Pedro Jorquera Hervás como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>728.225,67 €</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>728.225,67 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>90.907 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>9.090,70.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>719.134,97.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de D. Ricardo Gil Alcañiz:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. RICARDO GIL ALCAÑIZ, con domicilio en Benimamet (Valencia), C/ Andilla, número 46, 2º, puerta 7, y DNI 24387594-G.</i>
--------------------------------	--

<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Ricardo Gil Alcañiz como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	546.167,25 €
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	546.167,25 €
<i>Deudor</i>	IZERTIS, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	68.180 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.818,00.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	539.349,25.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de D^a. Alicia Querol García:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D^a ALICIA QUEROL GARCÍA, con domicilio en Valencia, C/ Luis Santángel, número 3, y DNI 44850045-E.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D^a. Alicia Querol García como Vendedora, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	546.167,25 €

<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>546.167,25 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>68.180 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.818,00.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>539.349,25.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;*
- *El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 28 de junio de 2022;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo

pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.351.644,10.-€), dividido en 23.516.441 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.516.441, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.374.370,80.-€), dividido en 23.743.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.743.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>

V. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

VI. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (vi) *Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor*

ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (vii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (viii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de junio de 2022.



Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de créditos



KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 22.726,70 euros con una prima de emisión asociada de 1.797.833,48 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 28 de junio de 2022 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.


Alberto Fernández Solar
28 de junio de 2022



ANEXO III

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (“Izertis” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de noventa mil trescientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (90.308,80 €), mediante la compensación de los derechos de crédito referidos en este informe.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 29 de julio de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 29 de julio de 2022.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforman la Sociedad y sus sociedades filiales (el “Grupo”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad **SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.** (la “Operación Corporativa”), formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, el 28 de junio de 2022, bajo del número de protocolo 1.367 (la “Escritura de Compraventa”), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García (los “Titulares de los Derechos de Crédito”), como parte del precio de adquisición, un importe de **siete millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (7.234.336,94 €)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el “Precio en Acciones”).

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la **entrega de novecientos tres mil ochenta y ocho (903.088) acciones** de Izertis, de forma proporcional a su respectivo porcentaje de participación en **SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.**, al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con un céntimo de euro** (redondeando a los decimales) por acción (8,0106667€/acción).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad, en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

III. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

IV. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de siete millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (7.234.336,94 €) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de novecientos tres mil ochenta y ocho (903.088) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de noventa mil trescientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (90.308,80€) y con una prima de emisión en conjunto de siete millones ciento cuarenta y cuatro mil veintiocho euros con catorce céntimos de euro (7.144.028,14 €) (el “**Aumento de Capital**”)

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos (redondeado al decimal) por acción (7,9106667 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (el “**Precio de Conversión**”).

V. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los “**Derechos de Crédito**”):

Derecho de crédito a favor de D. Jerónimo García Parra:

Identidad del aportante	D. JERÓNIMO GARCÍA PARRA, con domicilio en Alcorcón (Madrid), Avenida de Las Retamas, nº 64, 5º A, y con D.N.I. 08.928.470-P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Jerónimo García Parra como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.

Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.808.584,23 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.808.584,23 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	225.772 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	22.577,20.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.786.007,03.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Manuel Sánchez Chumillas:

Identidad del aportante	D. MANUEL SÁNCHEZ CHUMILLAS, con domicilio en Madrid, Calle Cordel de Pavones, nº 28B, 3ºB, y con D.N.I. 50.814.152-E.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Manuel Sánchez Chumillas como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.808.584,23 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.808.584,23 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	225.772 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	22.577,20.-€

Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.786.007,03.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Juan Luis García Rambla:

Identidad del aportante	D. JUAN LUIS GARCÍA RAMBLA, con domicilio en El Alamo (Madrid), calle Río Guadalix, nº 23, y con D.N.I. 20.251.068-M.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Luis García Rambla como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	904.292,12 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	904.292,12 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	112.886 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.288,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	893.003,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Joshua Sáenz Guijarro:

Identidad del aportante	D. JOSHUA SÁENZ GUIJARRO, con domicilio en Madrid, Plaza Carlos Cambronero, nº 5, 4º B, y con D.N.I. 50.104.179-J.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.

	otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Joshua Sáenz Guijarro como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	904.292,12 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	904.292,12 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	112.886 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.288,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	893.003,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Alejandro Martín Bailón:

Identidad del aportante	D. ALEJANDRO MARTÍN BAILÓN, con domicilio en Madrid, calle de las Flautas, nº 54, 3º, 5, y con D.N.I. 71.011.685-J.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Alejandro Martín Bailón como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	904.292,12 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	904.292,12 €

Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	112.886 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.288,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	893.003,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Julián Blázquez García:

Identidad del aportante	D. JULIÁN BLÁZQUEZ GARCÍA, con domicilio en Madrid, Avenida del Euro, nº 14, y con D.N.I. 50.124.529-P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Julián Blázquez García como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	904.292,12 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	904.292,12 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	112.886 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.288,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	893.003,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad: (i) el presente informe; y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

VII. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

VIII. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
D. Jerónimo García Parra	1.808.584,23 €	225.772	22.577,20.-€	1.786.007,03.-€
D. Manuel Sánchez Chumillas	1.808.584,23 €	225.772	22.577,20.-€	1.786.007,03.-€
D. Juan Luis García Rambla	904.292,12 €	112.886	11.288,60.-€	893.003,52.-€
D. Joshua Sáenz Guijarro	904.292,12 €	112.886	11.288,60.-€	893.003,52.-€
D. Alejandro Martín Bailón	904.292,12 €	112.886	11.288,60.-€	893.003,52.-€
D. Julián Blázquez García	904.292,12 €	112.886	11.288,60.-€	893.003,52.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

IX. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación de BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

X. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

***“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. JERÓNIMO GARCÍA PARRA, D. MANUEL SÁNCHEZ CHUMILLAS Y D. JUAN LUIS GARCÍA RAMBLA, D. JOSHUA SÁNEZ GUIJARRO, D. ALEJANDRO MARTÍN BAILÓN Y D. JULIÁN BLÁZQUEZ GARCÍA, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE NOVECIENTAS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (903.088) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (90.308,80€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (7.144.028,14€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.*”**

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de novecientas tres mil ochenta y ocho (903.088) acciones, numeradas correlativamente de la 23.743.709 a la 24.646.796, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de noventa mil trescientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (90.308,80€) y con una prima de emisión en conjunto de siete millones ciento cuarenta y cuatro mil veintiocho euros con catorce céntimos de euro (7.144.028,14 €) (el “Aumento de Capital”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9106667€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (las “Nuevas Acciones”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de siete millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (7.234.336,94€) y que se detalla a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Jerónimo García Parra:

Identidad del aportante	D. JERÓNIMO GARCÍA PARRA, con domicilio en Alcorcón (Madrid), Avenida de Las Retamas, nº 64, 5º A, y con D.N.I. 08.928.470-P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Jerónimo García Parra como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.808.584,23 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.808.584,23 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	225.772 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	22.577,20.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.786.007,03.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Manuel Sánchez Chumillas:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. MANUEL SÁNCHEZ CHUMILLAS, con domicilio en Madrid, Calle Cordel de Pavones, nº 28B, 3ºB, y con D.N.I. 50.814.152-E.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Manuel Sánchez Chumillas como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>1.808.584,23 €</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>1.808.584,23 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>225.772 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>22.577,20.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.786.007,03.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de D. Juan Luis García Rambla:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. JUAN LUIS GARCÍA RAMBLA, con domicilio en El Alamo (Madrid), calle Río Guadalix, nº 23, y con D.N.I. 20.251.068-M.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Luis García Rambla como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.</i>

<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	904.292,12 €
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	904.292,12 €
<i>Deudor</i>	IZERTIS, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	112.886 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	11.288,60.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	893.003,52.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Joshua Sáenz Guijarro:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. JOSHUA SÁENZ GUIJARRO, con domicilio en Madrid, Plaza Carlos Cambronero, nº 5, 4º B, y con D.N.I. 50.104.179-J.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Joshua Sáenz Guijarro como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	904.292,12 €
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	904.292,12 €
<i>Deudor</i>	IZERTIS, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	112.886 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	11.288,60.-€

<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	893.003,52.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Alejandro Martín Bailón:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. ALEJANDRO MARTÍN BAILÓN, con domicilio en Madrid, calle de las Flautas, nº 54, 3º, 5, y con D.N.I. 71.011.685-J.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Alejandro Martín Bailón como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	904.292,12 €
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	904.292,12 €
<i>Deudor</i>	IZERTIS, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	112.886 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	11.288,60.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	893.003,52.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Julián Blázquez García:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. JULIÁN BLÁZQUEZ GARCÍA, con domicilio en Madrid, Avenida del Euro, nº 14, y con D.N.I. 50.124.529-P.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L.</i>

	<i>otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Julián Blázquez García como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>904.292,12 €</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>904.292,12 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>112.886 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>11.288,60.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>893.003,52.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;*
- *El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 28 de junio de 2022;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa redacción, asumiendo la aprobación del aumento de capital que se somete a la Junta general como punto inmediatamente anterior al presente):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.374.370,80.-€), dividido en 23.743.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.743.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.464.679,60.-€), dividido en 24.646.796 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.646.796, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (ix) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (x) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (xi) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de junio de 2022.



Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de créditos



KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 90.308,80 euros con una prima de emisión asociada de 7.144.028,14 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 28 de junio de 2022 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.


Alberto Fernández Solar

28 de junio de 2022

